DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 399.433

En la ciudad de Villarrica, a los 26 días del mes de agosto de 2021, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 373/2021 del 16 de febrero de 2021 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. Manuel García Benítez, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 399.433, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios. Se deja constancia que para esta oportunidad el Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero, no estará firmando el presente informe.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Notas de solicitud de documentos a oferentes.
- Notas de respuesta a solicitud de documentos.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 05/08/2021, correspondiente al llamado "Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433", donde consta que se han presentado 3 oferentes. En el Acta se indican los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se detallan los datos de los oferentes:

Nombre	RUC	Importe Total Gs.	Correo Electrónico
ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ (LIMPIEZA EMPRESARIAL - ADILIS)	983691-8	**35.842.000**	adilisparaguay@gmail.com
CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY)	853166-8	**35.000.000**	carlos_overa@hotmail.com
MAFARA S.A.	80021850-7	**35.401.509**	mafara2010@gmail.com

2. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Se incluye aquí las observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres de ofertas, las cuales fueron realizadas conforme se detalla:

CONSULTA

Durante el acto de apertura de sobres, el Sr. Enrique Vargas Vargas de la empresa Mafara S.A. dejó la siguiente observación: *Se solicita desglose de precio en donde consten el cumplimiento de todas las cargas tributarias, laborales y utilidades, teniendo en cuenta la Resolución de la DNCP N° 2028/2020.*

RESPUESTA

Para el presente proceso de contratación se realiza el análisis requerido, en base a las exigencias de las normativas vigentes, conforme se indica a continuación.

3. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ (RUC 983691-8)

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.

- KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (RUC 853166-8)

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 152/2021 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
2. *Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.*
3. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*
4. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.*
5. *Certificación por parte del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.*
6. *Documentos requeridos a efectos de verificar la Capacidad Financiera, correspondiente a los Periodos 2019 y 2020 (teniendo en cuenta el tipo de contribuyente).*
7. *Al menos 3 (tres) copias autenticadas de Constancias de Cumplimiento Contractual emitidas por la/s Contratante/s, sea de Instituciones públicas y/o privadas, dentro de cualquiera de los periodos 2018, 2019 y/o 2020.*
8. *Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina del Personal Contratado (Formulario N° 3 de la Sección VI).*
9. *Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 1 al 11.*

El oferente a través de una Nota remite las documentaciones solicitadas dentro del plazo establecido.

Luego de recibir las documentaciones de esta empresa, el Comité de Evaluación procede a analizar el desglose de precios de la oferta, el cual asciende a un monto mensual total de Gs. 35.000.000 (IVA incluido) correspondiente a 11 locales conforme a las Especificaciones Técnicas. Se detalla el desglose de precios de cada local conforme al siguiente resumen, en base a las planillas presentadas por el oferente:

RESUMEN DE DESGLOSE DE PRECIOS POR LOCAL DE LA EMPRESA KAAVOTY
(Tabla 1)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	FACTURACIÓN MENSUAL	IVA 30%	RENTA 3%	DNCP 0,5%	SALARIOS	APORTE IPS 16,5%	AGUI-NALDO	EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE TRABAJO	UTILIDAD
1	3.328.050	90.765	90.765	14.674	2.289.360	377.744	190.780	123.962	150.000
2	4.160.063	113.456	113.456	18.342	2.861.700	472.181	238.475	142.453	200.000
3	4.160.063	113.456	113.456	18.342	2.861.700	472.181	238.475	142.453	200.000
4	4.160.063	113.456	113.456	18.342	2.861.700	472.181	238.475	142.453	200.000
5	1.497.624	40.844	40.844	6.603	1.030.212	169.985	85.851	58.285	65.000
6	4.160.063	113.456	113.456	18.342	2.861.700	472.181	238.475	142.453	200.000
7	2.301.901	62.779	62.779	10.149	1.430.850	236.090	119.238	180.016	200.000
8	2.080.028	56.728	56.728	9.171	1.430.850	236.090	119.238	76.223	95.000
9	3.328.053	90.765	90.765	14.674	2.289.360	377.744	190.780	123.965	150.000
10	3.328.053	90.765	90.765	14.674	2.289.360	377.744	190.780	123.965	150.000
11	2.496.039	68.074	68.074	11.005	1.717.020	283.308	143.085	55.473	150.000
	35.000.000				**23.923.812**	**3.947.429**	**1.993.651**	**1.311.701**	**1.760.000**

Se puede verificar que, en el desglose de precios la empresa ha indicado el IVA del 30%. En este punto se debe traer a colación que el impuesto al valor agregado (IVA) que grava los servicios requeridos en este llamado, según la normativa tributaria contempla como base imponible el precio neto devengado correspondiente a la entrega de la prestación del servicio, inclusive incluyendo otros tributos que graven la operación. En otras palabras, todos los conceptos que componen el precio, que debe percibir el proveedor del servicio, ya deben estar incluidos antes de aplicar la tasa impositiva del IVA, que en este caso es del 10%.

Según los instructivos publicados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), para desglosar el IVA de un precio que ya lo incluye debe dividirse este número por 11, es decir, dividir el monto de Facturación (Tabla 1 columna 2) entre 11. A modo de referencia, tomamos el local 1 siendo el precio de Facturación mensual ofertado Gs. 3.328.050 que dividido 11 arroja un importe de Gs. 302.550, este es el importe correcto que debía indicar en la columna de "IVA". Y es el mismo procedimiento a aplicar para los demás Locales.

El oferente una vez desglosado el IVA del 10% (local 1) que asciende a Gs. 302.550 ha calculado el 30% sobre este mismo importe y lo trasladó a la columna de IVA 30%, siendo el importe de Gs. 90.765 el cual es insuficiente.

DIFERENCIA FALTANTE POR CADA ÍTEM
PARA CUBRIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Tabla 2)

1	2	3	4	5
Ítem	**FACTURACIÓN**	**IVA 30% Declarado**	**IVA 10% (Columna 2 / 11)**	**Diferencia faltante a favor del Fisco (Columna 3 - Columna 4)**
1	3.328.050	90.765	302.550	- 211.785
2	4.160.063	113.456	378.188	- 264.732
3	4.160.063	113.456	378.188	- 264.732
4	4.160.063	113.456	378.188	- 264.732
5	1.497.624	40.844	136.148	- 95.304
6	4.160.063	113.456	378.188	- 264.732
7	2.301.901	62.779	209.264	- 146.485
8	2.080.028	56.728	189.093	- 132.365
9	3.328.053	90.765	302.550	- 211.785
10	3.328.053	90.765	302.550	- 211.785
11	2.496.039	68.074	226.913	- 158.839
	35.000.000	**954.544**	**3.181.818**	**- 2.227.274**

Se procede a comparar el importe del IVA 30% ofertado y el cálculo del IVA del 10% (tabla 2) arrojando un saldo negativo en cada ítem que se debe abonar por cada mes de servicio prestado, percibiéndose un faltante total de Gs. 2.227.274 por mes a favor de la SET (tabla 2 – columna 5). El importe total mensual de Gs. 954.544 no es suficiente para cumplir con las obligaciones tributarias de la empresa correspondiente al IVA, en ese sentido si se pasara por alto este importe, iría en detrimento de los otros componentes que conforman la estructura del precio ofertado los cuales no les permitirá cumplir con sus obligaciones tributarias y de empleadora, o tener recursos para equipamientos o tener utilidades al mismo tiempo; es decir, trabaja a pérdida, lo cual está prohibido según el art. 10 de la Ley N° 4956/13 *"De Defensa de la Competencia", el cual dispone: "Queda prohibida la venta no ocasional de bienes o servicios cuando el precio aplicado por el oferente sea injustificadamente inferior al costo efectivo de producción o sin margen de utilidad, y sea realizado con el objetivo de excluir a competidores del mercado*".

Como puede observarse, esta empresa indicó en su desglose de precios un monto donde no se incluye la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto, no se ajusta a la legalidad, así también no se prevé otros gastos, como ser administrativos, de logística o seguros, los cuales conllevan los lugares donde se prestarían los servicios además de las distintas pólizas como las de fiel cumplimiento del contrato, responsabilidad civil, fidelidad y accidentes personales (exigidos en el llamado).

La misma Ley N° 2051/03 en su Art. 15 dispone que las Convocantes deben realizar la estimación de costos de cada contrato, teniendo en cuenta todas las formas de erogación, incluyendo *"...el costo principal (...) los tributos (...) y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación..."*, estudio que debería ayudar a las Convocantes a reconocer la seriedad y solvencia de las ofertas presentadas en su llamado.

Ahora bien, corresponde traer a colación que las "Condiciones Contractuales", documento integrante del PBC, expresamente en su pág. 48 *"Impuestos y derechos. El proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes, timbres, comisiones por licencias y cualquier otro concepto que pudiere incidir en el costo total del servicio"*, con lo que no puede negarse que el requisito de cumplir las obligaciones tributarias está contemplado incluso en las mismas bases del llamado, al igual que las obligaciones que surgen de la relación entre el empleador y sus trabadores.

Si una oferta no puede cubrir al mismo tiempo sus obligaciones laborales y tributarias, ni generar ganancia, es razonable cuestionar la capacidad de la empresa para ejecutar el contrato y por tanto la solvencia de su propuesta, la cual es exigida por la Ley N° 2051/03 en los artículos 26 y 28 para ser elegible, y en el mismo sentido, es razonable concluir que podrían verse afectados la calidad de los servicios que serán proveídos por la empresa, lo que constituiría una desviación significativa de la oferta.

Por este motivo, al verificar el desglose de precios presentado por el oferente, el Comité de Evaluación considera rechazar esta oferta atendiendo a que la empresa no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

- **MAFARA S.A. (RUC 80021850-7)**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 153/2021 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
2. *Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
3. *Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina del Personal Contratado (Formulario N° 3 de la Sección VI).*
4. *Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 1 al 11.*

El oferente a través de una Nota remite las documentaciones solicitadas dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los propietarios y representantes de las empresas participantes conforme a la normativa vigente, en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://gdl.mitic.gov.py, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los oferentes ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ (RUC 983691-8), CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (RUC 853166-8) y los representantes de la empresa MAFARA S.A. (RUC 80021850-7), no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

Se verificó además el cumplimiento con respecto a no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social:

Empresa	Documentos	
	Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Documento que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de ofertas (Extracto de cuenta con comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS).
ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ (LIMPIEZA EMPRESARIAL - ADILIS)	Cumple	Cumple
CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY)	Cumple	Cumple
MAFARA S.A.	Cumple	Cumple

Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas recibidas y su relación con los Precios Referenciales y el Cuadro Comparativo de Precios.

Análisis del Margen de Preferencia

Se verificaron los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio MIC de conformidad a la normativa vigente. La falta de presentación del Certificado no es motivo de descalificación.

DOCUMENTO	ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN	MAFARA S.A.
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia.	Cumple Certificado N° 110537	Cumple Certificado N° 110539	Cumple Certificado N° 110538

Se confirma que los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional presentados por las empresas participantes se encuentran vigentes y corresponden al objeto del llamado (Se anexa a este informe el reporte del sitio web del MIC).

El Comité de Evaluación considera que no es necesaria la realización del cálculo del margen de preferencia para el presente proceso considerando que todas las empresas cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

Margen de Preferencia Local

Las condiciones del llamado prevén un margen de preferencia local para las empresas asentadas dentro del Departamento; para el presente proceso se deja constancia que no se aplica este margen al contar con ofertas de empresas asentadas fuera del Departamento.

Análisis de precios

Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Atendiendo a que la oferta más baja ha sido rechazada (KAAVOTY de Carlos Oviedo), se procedió a la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio. Al realizar el análisis del Cuadro Comparativo de Precios en el cual se examina para cada ítem la relación del precio referencial con los precios ofertados por la firmas participantes, considerando que la segunda oferta más baja es de la empresa MAFARA S.A. (RUC 80021850-7), se verificó que sus precios se encuentran por debajo del 25% del precio referencial, por lo cual para un análisis más profundo en cuanto a la legislación vigente y al cumplimiento de las especificaciones del PBC, les fue solicitado el Desglose de Precios de la oferta. Al realizar las verificaciones correspondientes se confirma que los datos declarados por este oferente se ajustan a las exigencias del llamado, así también estos precios se consideran razonables y de posible ejecución, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Considerando que a las empresas KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN y MAFARA S.A. les fue requerida la *"Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 1 al 11"*, se anexa al presente Dictamen las Planillas de Desglose de precios presentadas por ambos oferentes.

Con posterioridad a las evaluaciones realizadas, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, asentándose únicamente las ofertas que no han sido rechazadas:

N°	Nombre de la empresa	RUC	Precio Total (IVA Incluido)
1	MAFARA S.A.	80021850-7	**35.401.509**
2	ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ (LIMPIEZA EMPRESARIAL - ADILIS)	983691-8	**35.842.000**

Según se desprende del cuadro observado, **la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma MAFARA S.A. (RUC 80021850-7) por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:**

Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia

Teniendo presente los requerimientos del llamado, se procedió a realizar el análisis de la Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia de la empresa MAFARA S.A., conforme a la Planilla de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia que se anexan, como también a los documentos presentados por el oferente, confirmándose que cumple con las exigencias del proceso de contratación.

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433** a la empresa **MAFARA S.A.** con **RUC N° 80021850-7**, por un **monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)** IVA Incluido y un **monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)** IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 399.433

DOCUMENTOS	LIMPIEZA EMPRESARIAL - ADILIS Astrid Gompertt	KAAVOTY Carlos Oviedo Centurión	MAFARA S.A.
1. Formulario de Oferta y Lista de precios (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple	Cumple
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	No presenta	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	---
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	---
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	---
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	---	---	Cumple

DOCUMENTOS	LIMPIEZA EMPRESARIAL - ADILIS Astrid Gompertt	KAAVOTY Carlos Oviedo Centurión	MAFARA S.A.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	---	---	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	---	---	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	---	---	Cumple
Oferentes en Consorcio	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Documentos			
Capacidad Financiera			
Certificación por parte del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.	No presenta	Cumple	Cumple
Documentos requeridos a efectos de verificar la Capacidad Financiera, correspondiente a los Periodos 2019 y 2020.	No presenta	Cumple	Cumple
Experiencia			
Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	No presenta	Cumple	Cumple
Contratos y/u órdenes de compra de Servicio de Limpieza de Locales formalizados dentro de cualquiera de los periodos 2018, y/o 2019 y/o 2020, sea con Instituciones públicas y/o privadas.	No presenta	Cumple	Cumple
Al menos 3 (tres) copias autenticadas de Constancias de Cumplimiento Contractual emitidas por la/s Contratante/s, sea de Instituciones públicas y/o privadas, dentro de cualquiera de los periodos 2018, 2019 y/o 2020.	No presenta	Cumple	Cumple
Capacidad Técnica			
a) Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina del Personal Contratado (Formulario N° 3 de la Sección VI).	Presenta Nómina de Personal, pero no presenta Cartas de Compromiso	Presenta Nómina de Personal, pero no presenta Cartas de Compromiso	Cumple

DOCUMENTOS	LIMPIEZA EMPRESARIAL - ADILIS Astrid Gompertt	KAAVOTY Carlos Oviedo Centurión	MAFARA S.A.
b) Declaración Jurada de disponer de los equipos y herramientas en buen estado y en cantidades requeridas para la ejecución de los trabajos solicitados en las Especificaciones Técnicas. Adjuntar listado de equipos y maquinarias mediante las cuales garantiza el cumplimiento del contrato (propio o arrendado).	Cumple	Cumple	Cumple
c) Constancia de visita o Declaración Jurada de conocer el alcance de los trabajos y los servicios que serán proveídos, así como también las instalaciones y las condiciones para la celebración del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la Oferta.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 399.433.-

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
LIMPIEZA EMPRESARIAL - ADILIS	Astrid Elizabeth Gompertt Núñez	983.691	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
KAAVOTY	Carlos Rubén Oviedo Centurión	853.166	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
MAFARA S.A	Esperanza Beatriz Ramona Vargas	947.565	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Fabiola Yubis Brítez	3.400.870	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Fidelina Brítez González	678.715	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Magali Yudis Brítez	2.959.902	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021
Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433

Planilla de verificación de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia

Oferente: -MAFARA S.A. - RUC 80021850-7

CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de Liquidez				
	2020	**2019**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.060.460.848	1.187.273.052		
Pasivo Corriente	209.001.673	721.896.104	6,72	3,36
Ratio de Liquidez	5,07	1,64		

Edeudamiento				
	2020	**2019**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	355.707.489	939.869.828		
Activo Total	1.872.828.192	2.068.718.393	0,64	0,32
Ratio de Endeudamiento	0,19	0,45		

Rentabilidad				
	2020	**2019**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de Impuestos	368.858.531	56.310.024		
Patrimonio Neto	1.517.120.703	1.128.848.565	29,30	14,65
Ratio de Rentabilidad	24,31	4,99		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

CAPACIDAD TÉCNICA

Acreditar contar con personal disponible que eventualmente será el contratado para el cumplimiento del servicio ofertado.	Cumple
Equipos y herramientas: Disponer de los equipos y herramientas solicitados en las Especificaciones Técnicas, en buen estado y en cantidades requeridas para la ejecución de los trabajos.	Cumple
Conocimiento del lugar de prestación de los servicios (acta de visita o declaración jurada).	Cumple

EXPERIENCIA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	Cumple
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, de los periodos comprendidos entre 2018 y/o 2019 y/o 2020.	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 399.433

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio Referencial	Astrid Gompertt (LIMPIEZA EMPRESARIAL - ADILIS)			Carlos Oviedo (KAAVOTY)			MAFARA S.A.		
							Variación %	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Precio Unitario	Precio Total
1	76111501-001	Local 1 -Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	Mes	Evento	1	4.544.072	-23%	3.500.000	3.500.000	-27%	3.328.050	3.328.050	-26%	3.362.613	3.362.613
2	76111501-001	Local 2 - Facultad de Ingeniería y Arquitectura	Mes	Evento	1	5.680.091	-26%	4.200.000	4.200.000	-27%	4.160.063	4.160.063	-26%	4.200.000	4.200.000
3	76111501-001	Local 3 - Facultad de Ciencias de la Salud	Mes	Evento	1	5.680.091	-26%	4.200.000	4 200.000	-27%	4.160.063	4.160.063	-25%	4.260.068	4.260.068
4	76111501-001	Local 4 -Facultad de Ciencias Económicas y Filosofía	Mes	Evento	1	5.680.091	-24%	4.300.000	4.300.000	-27%	4.160.063	4.160.063	-26%	4.200.000	4.200.000
5	76111501-001	Local 5 - Pabellón de Laboratorio de la UNVES	Mes	Evento	1	2.044.834	-24%	1.550.000	1.550.000	-27%	1.497.624	1.497.624	-25%	1.530.000	1.530.000
6	76111501-001	Local 6 - Escuela de Arte y Cultura y Laboratorio Gastronómico	Mes	Evento	1	5.680.091	-24%	4.300.000	4.300.000	-27%	4.160.063	4.160.063	-26%	4.200.000	4.200.000
7	76111501-001	Local 7 - Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas	Mes	Evento	1	3.142.983	-25%	2.360.000	2.360.000	-27%	2.301.901	2.301.901	-27%	2.300.000	2.300.000
8	76111501-001	Local 8 - 4to Nivel del bloque de Aulas 2	Mes	Evento	1	2.840.046	-25%	2.116.000	2.116.000	-27%	2.080.028	2.080.028	-26%	2.101.634	2.101.634
9	76111501-001	Local 9 - Oficinas académicas (1ro y 2do piso ? Bloque Comedor)	Mes	Evento	1	4.544.076	-25%	3.408.000	3 408.000	-27%	3.328.053	3.328.053	-26%	3.362.616	3.362.616
10	76111501-001	Local 10 - Pabellón Administrativo	Mes	Evento	1	4.544.076	-25%	3.408 000	3.408.000	-27%	3.328.053	3.328.053	-26%	3.362.616	3.362.616
11	76111501-001	Local 11 - Rectorado	Mes	Evento	1	3.408.057	-27%	2.500.000	2.500.000	-27%	2.496.039	2.496.039	-26%	2.521.962	2.521.962
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO						47.788.508			35.842.000			35.000.000			35.401.509

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

VUE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	110540	399433	700386	VerCertificado	Autorizado,	04/08/2021 16:54:19	32000782	MOLAS SAMUDIO MARIELA CAROLINA
Servicio	110539	399433	700559	VerCertificado	Autorizado,	04/08/2021 16:53:38	8531668	OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN
Servicio	110538	399433	700576	VerCertificado	Autorizado,	04/08/2021 16:24:44	800218507	MAFARA SA
Servicio	110537	399433	699702	VerCertificado	Autorizado,	04/08/2021 16:23:50	9836918	GOMPERTT NU?EZ ASTRID ELIZABETH
Servicio	110498	399433	699481	VerCertificado	Autorizado,	30/07/2021 16:48:38	800303474	MIMBI S.A

Total Row Count in Report- 5
Row(s) 1 - 5

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629486
1629486

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 983691, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:44 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **06dce343**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:44 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **06dce343**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629495
1629495

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 853166, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ae59a2e1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ae59a2e1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629492

1629492

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESPERANZA BEATRIZ RAMONA VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 947565, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **2b5b058b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629492

1629492

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **2b5b058b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629493
1629493

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FABIOLA YUDIS BRITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3400870, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **395c7598**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629493

1629493

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **395c7598**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629491
1629491

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FIDELINA BRITEZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 678715, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:46 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a5772deb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:46 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a5772deb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629490
1629490

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAGALI YUDIS BRITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2959902, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:46 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **da5869a8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1629490
1629490

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 11, 2021 7:46 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **da5869a8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar